

Acuerdo de Disponibilidad de Información

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por quien dice llamarse Marcia Gómez, presentada vía INFOMEX, con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, a las 13:18 horas y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, en la cual solicita:

“”...Solicito me proporcione un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre 2018 a enero 2019...””

-----ACUERDA-----

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III y VI, 132 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 43 y párrafo primero del numeral 48 del Reglamento de la Ley en la materia.

De acuerdo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los artículos primero, segundo, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo cuarto, todos de la Ley en Materia, se le informa al solicitante que después de recibir respuesta por parte del Lic. Francisco Villanueva González en su carácter de Encargado de la Dirección de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental de este Sujeto Obligado, acuerda la disponibilidad de información y se adjunta de manera electrónica el oficio no. OF/DACIG/0098/2019.

Respecto de la respuesta dada por la Dirección de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental, resultando ser el área competente para dar la información exacta y veraz, este Sujeto Obligado da contestación a la solicitud de información que aquí nos ocupa.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo de Ley en la materia, señala que: **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante”.**

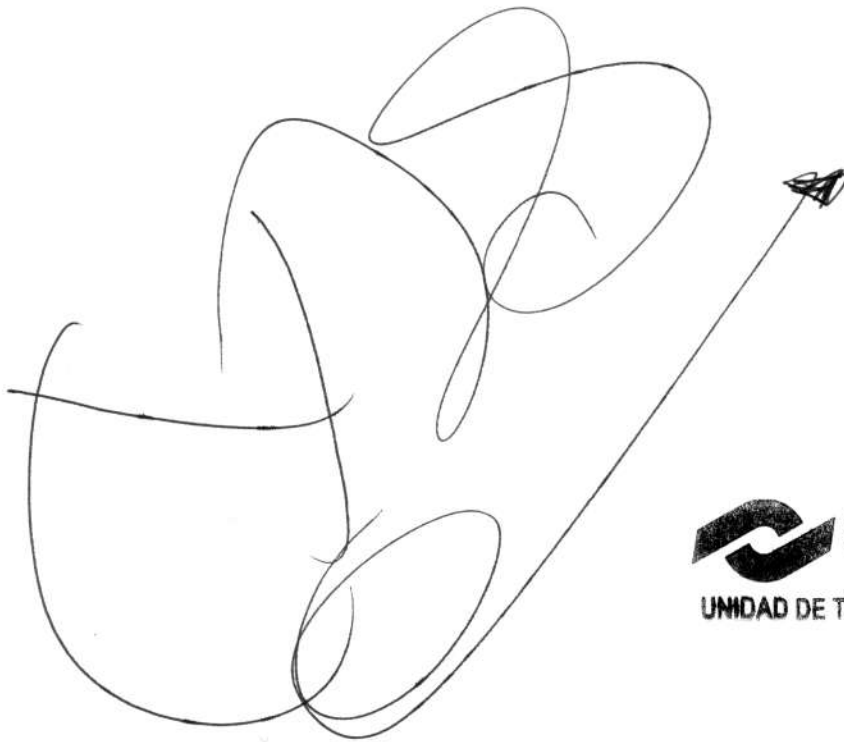
TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la vía elegida por el mismo con fundamento en el artículo 132 y 133 de la ley en Materia y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo establece el artículo 138 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que dispone

Dirección General
Unidad de Transparencia

de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de inconformarse con el presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 76, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Maribí Pérez Zurita encargada de la Unidad de Transparencia de El CONALEP Tabasco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a 20 de Febrero del año dos mil diecinueve.



conalep
TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabasco



Dirección General
Unidad de Transparencia

OF/UAI/011/2019

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2019

ASUNTO: Solicitud de Información

M.A.P.P. Beyanira Arjona Pérez
Jefa del Departamento de Presupuesto
PRESENTE:



Con Acreditación para **C. Arturo de Jesús Álvarez Antonio**
Encargado del Departamento de Recursos Humanos
PRESENTE:

En uso de las facultades que me confiere el Art. 50, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por este medio, remito solicitud de información recibida vía sistema INFOMEX en fecha 24 de enero de 2019, para su atención:

Folio: **00260019**

Nombre o denominación social del solicitante: **Marcia Gómez**

Información que requiere: **Solicito me proporcione un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre 2018 a enero 2019.**

Término de respuesta: 15/02/2019

PLAZOS TERMINOS:

Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley **se debe dar contestación** en un término Según lo señale la Ley de la Materia, el plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. Siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán ser aprobadas por el comité de transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá de notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará



Tabasco

Dirección General
Unidad de Transparencia

en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 31/01/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPEF.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPEF.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles, según lo establecido en los artículos 142, LTAIPEF.

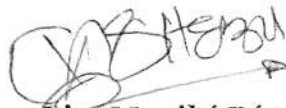
Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPEF.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita, que la contestación del presente oficio se realice a más tardar el día 10 de febrero del presente año, sin prórroga.

En espera de sus respuestas, reciban un cordial saludo.

“Orgullosamente” CONALEP.



Lic. Maribí Pérez Zurita

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información



Cop. Dirección General
Cop. Lic. Juan Luis López Peralta - Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Cop. Archivo



Dirección General
Dirección de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental
Departamento de Recursos Humanos

Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2019

OF/DACIG/0098/2019

Asunto: Respuesta a Requerimiento de Información

Lic. Maribí Pérez Zurita
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información
Presente.

Con fundamento en lo supuesto en el Artículo 35 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en respuesta a su Oficio N° OF/UAI/011/2019, recibido con fecha 28 de enero del año en curso, mediante el cual solicita informes en relación a la solicitud presentada a través del Sistema Infomex Tabasco, con el N° de folio 00260019, requerida por Marcia Gómez, la cual consiste en: Solicito me proporcione un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre 2018 a enero 2019

Por lo que me permito, mencionar que las renunciaciones fueron de las siguientes personas.

1. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
2. Cristhian Michel Solano Cue
3. Carlos Alberto Ulin Sastre
4. Cuitláhuac Marín Córdova
5. José David Rodríguez Deveze
6. Benito Jiménez Domínguez
7. Juan Luis López Peralta
8. Juan Carlos Mosqueda Ovando
9. Martha Balcázar Vertiz
10. Juana María Acosta Reyes
11. Jesús de la Torre Montufar
12. José de la Cruz Valier García



Lo anterior para que se cumpla en tiempo y forma el proceso necesario.

Sin otro particular me despido y quedo a sus órdenes.

Atentamente
CONALEP, "Educación de Calidad para la Competitividad"

Lic. Francisco Villanueva González
Encargado de la Dirección de Administración,
Calidad e Innovación Gubernamental

C.c.p.:
Archivo.

